



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

15 DE JULIO DE 2011

No. 1139

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal 3
- ◆ Acuerdo por el que se delega la facultad que se indica, y crea la Comisión de Análisis y Evaluación para el Otorgamiento de Subsidios por parte del Gobierno del Distrito Federal 5

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia que celebran los Licenciados Antonio Rosado Sánchez, titular de la notaría 199 y el Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, titular de la notaria número 50 ambos del Distrito Federal 8

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Convenio de Coordinación para Promover la Seguridad y Salud en el Trabajo y Fortalecer la Inspección Laboral, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Distrito Federal 9

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo PROSOC/A/003/2011, por el que se dan a conocer los días inhábiles en que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos en la Procuraduría Social del Distrito Federal, correspondiente al año 2011 14

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.**- Aviso de Fallo de Licitación Número 30001003-001-11 16
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional Número 30132001-004-11.- Convocatoria No: 004.- Supervisión de la rehabilitación de pavimentos en vialidad coincidente, así como la construcción de plazoletas en estaciones de la Línea 12, Tláhuac a Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo 17

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional Número 30132001-005-11.- Convocatoria No: 005.- rehabilitación de pavimentos en vialidad coincidente, así como la construcción de plazoletas en estaciones de la Línea 12, Tláhuac a Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo	20
♦ Delegación Iztacalco.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001123-015-11 a 30001123-017-11.- Convocatoria: 008.- Mantenimiento a bibliotecas, parque escuela urbano ecológico y sustitución de banquetas y guarniciones	23
♦ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-017-11 Convocatoria.- Equipo médico, medicamentos y material de curación	26
♦ Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.- Licitación Pública Número 30105002-019-11.- Convocatoria: 011.- Servicio profesional para la recolección, transporte externo, tratamiento, disposición final y supervisión de los residuos biológico-infecciosos, tóxico peligrosos, patológicos y sólidos de manejo especial	28
♦ Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.- Licitación De Carácter Internacional Número 30085001-014-11.- Convocatoria.- suministro de equipo contador de hojas	29

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Consorcio Camino Real, S.A.B. de C.V.	30
♦ Grupo Deiman, S.A. de C.V.	36
♦ Comercializadora y Servicios 3 Watts, S.A. de C.V.	37
♦ Fondo Monex D, S.A. de C.V.	38
♦ Ultrix, S.A. de C.V.	42
♦ Consorcio Maquintero Olimpia, S.A. de C.V.	44
♦ Hollingsworth México, S.A. de C.V.	45
♦ Espectáculo Taurino, S.A.	46
♦ Orolivsa, S.A. de C.V.	46
♦ Circus Marketing, S.A. de C.V.	47
♦ Nopal Outfitters, S.A. de C.V.	47
♦ Casa Frama, S.A. de C.V.	48
♦ Promotora la Confianza, S.A. de C.V.	48
♦ Percadi Centro de Personas Físicas e Inclusión de Personas con Discapacidades hacia la Justicia y la Legalidad, Asociación Civil	49
♦ South Consulting de México, S.A. de C.V.	50
♦ Aviso	51

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Título Cuarto, los artículos 3 fracción XXIX, los artículos 62 fracción I, artículo 63, artículo 64, artículo 65, artículo 66 todos de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3º.- ...

I a la XXVIII...

XXIX.- Difundir a la sociedad a través de los órganos de representación ciudadana, comités ciudadanos, consejos del pueblo y comités delegacionales de seguridad pública, los resultados de la supervisión de la actuación policial y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los elementos de policía, así como de los mecanismos de medición de su desempeño;

XXX. a la XXXI. ...

Artículo 62. ...

I. Lograr el respeto de la comunidad a los elementos de la Policía y el reconocimiento de sus funciones, mediante la participación en reuniones a que fueren convocados por los órganos de representación ciudadana electos en las colonias y pueblos o por vecinos organizados residentes de las áreas geográficas de atención correspondientes;

II. a la VII. ...

...

Artículo 63.- La Secretaría difundirá entre los vecinos y habitantes de las áreas geográficas de atención, los cuadrantes de patrullaje, los vehículos asignados para el mismo así como los elementos responsables de llevarlo a cabo y promoverá entre los mismos la elección, mediante asamblea ciudadana convocada para tal efecto por el comité ciudadano o consejo del pueblo electo, y esta será preparada a través del coordinador interno que haya sido asignado en la coordinación de seguridad ciudadana y prevención del delito dentro del comité o consejo del pueblo, sin menoscabar la función y responsabilidad del presidente del comité o consejo del pueblo.

Artículo 64.- Los titulares de las Unidades de Protección Ciudadana convocarán bimestralmente a los órganos de representación ciudadana electos en las colonias, pueblos y vecinos organizados residentes de las áreas geográficas de atención correspondientes, a reuniones que se celebrarán en las instalaciones de las propias unidades en las que se rendirá un informe respecto a la actuación policial en la zona de que se trate referente a:

I. a la III. ...

...

Artículo 65.- Los órganos de representación ciudadana electos en las colonias y pueblos a que se refiere el artículo anterior, mediante sesión interna de comité ciudadano o consejo del pueblo designarán al coordinador interno que se hará cargo de la coordinación de seguridad ciudadana y de prevención del delito dentro del comité ciudadano o consejo del pueblo en los términos de la ley de participación ciudadana; que a su vez fungirá como enlace entre la Unidad de Protección Ciudadana y los vecinos y habitantes del cuadrante de patrullaje, a efecto de poner en conocimiento de la misma las necesidades en materia de acciones policiales de prevención del delito, referentes principalmente a la identificación de lugares o zonas de comisión recurrente de ilícitos, detección de presuntos delincuentes o infractores, funcionamiento deficiente o insuficiente de los elementos de la Policía y en general a la adopción de acciones y medidas tendientes a incrementar los niveles de seguridad vecinal.

Artículo 66.- La Secretaría establecerá mecanismos de medición y difusión del desempeño de los elementos de la Policía en cada una de las áreas geográficas de atención en que se divida el Distrito Federal, con el objeto de que los representantes ciudadanos a través de los comités ciudadanos o consejos del pueblo electos en las colonias de la Ciudad de México evalúen el desempeño de dicho elementos, considerando factores como:

I. a la IV. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO El presente decreto entrara en vigor a los noventa días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO, PRESIDENTA.- DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, SECRETARIA.- DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, SECRETARIO.-**(Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil once.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD QUE SE INDICA, Y CREA LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracciones VI, IX y XI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 98 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que al Jefe de Gobierno como titular de la Administración Pública del Distrito Federal, originalmente corresponde todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, que podrá delegar a los servidores públicos subalternos, mediante Acuerdos que deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, deben atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que es prioridad del Gobierno del Distrito Federal apoyar a través de estímulos fiscales a las personas físicas y morales que desarrollen actividades de beneficio social.

Que con el objeto de agilizar el trámite de los subsidios a las personas físicas y morales que demuestren que iniciaron o estén próximas a desarrollar proyectos de inversión, o bien, realicen programas de beneficio social, y la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de cumplir con las formalidades legales para la emisión de actos administrativos, es necesario delegar las atribuciones encomendadas al Jefe de Gobierno en lo relativo a la autorización de subsidios en caso de resoluciones individuales, al titular de dicha dependencia.

Que para lo anterior, es necesario crear una instancia de análisis y evaluación de los proyectos de inversión que coadyuven en la reactivación económica que impulsen el desarrollo de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD QUE SE INDICA Y CREA LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se delega al titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, la facultad de autorizar los subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en el artículo 98, párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, en lo relativo a solicitudes individuales.

SEGUNDO.- Se crea la Comisión de Análisis y Evaluación para el otorgamiento de subsidios por parte del Gobierno del Distrito Federal, como un órgano formal y permanente de análisis y evaluación de los proyectos de subsidios previstos en el artículo 98, párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, en lo relativo a resoluciones individuales.

TERCERO.- La facultad que se delega en el presente Acuerdo, no impide su ejercicio directo por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO.- La Comisión, estará integrada por los titulares de:

- I. La Secretaría de Finanzas,
- II. La Contraloría General,

- III. La Subsecretaría de Egresos,
- IV. La Subsecretaría de Planeación Financiera.
- V. La Tesorería del Distrito Federal,
- VI. La Procuraduría Fiscal.

El titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, fungirá como Presidente y en caso de ausencia, será suplido por el Procurador Fiscal, quien contará con las facultades del Presidente.

La Comisión contará con un Secretario Técnico, que será nombrado por dicha Comisión a propuesta del Presidente.

Cada miembro tendrá voz y voto, y podrá designar un suplente, a fin de garantizar su participación en las sesiones de la Comisión.

El titular de la Contraloría General del Distrito Federal, sólo tendrá voz y facultades para emitir las recomendaciones que estime procedentes.

QUINTO.- La Comisión sesionará en forma ordinaria cuatro veces al año y en forma extraordinaria cuando sea convocada al efecto por su Presidente, a través del Secretario Técnico.

La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará con cinco días hábiles de anticipación; y para las sesiones extraordinarias se deberá convocar con cuarenta y ocho horas de antelación. No será necesaria la convocatoria, si en la sesión de que se trate se encuentran presentes todos los miembros que conforman la Comisión.

La Comisión sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos cinco de sus integrantes. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

De cada sesión se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros presentes. El acta contendrá las resoluciones o acuerdos adoptados durante la sesión, cuyo seguimiento será responsabilidad del Secretario Técnico de la Comisión y/o de los delegados especiales que, en su caso, se designen al efecto.

SEXTO.- La Comisión tiene las atribuciones siguientes:

- I. Analizar las solicitudes de subsidios presentadas por las personas físicas y morales que demuestren que iniciaron o estén próximas a desarrollar proyectos de inversión, o bien, realicen programas de beneficio social, siempre que cumplan con los requisitos generales y específicos que al efecto establezca la Comisión, en los lineamientos aplicables.
- II. Evaluar la inversión, la viabilidad presupuestal y su correlación para el otorgamiento de los subsidios.
- III. Dar opinión de las solicitudes y en su caso, remitirlas al Secretario de Finanzas a través del Secretario Técnico para su autorización.
- IV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

SÉPTIMO.- Para un mejor desarrollo de las atribuciones encomendadas a la Comisión y para la atención de asuntos o temas específicos, éste podrá crear grupos de trabajo. Quedando a salvo las facultades de la Procuraduría Fiscal conforme a su normatividad legal, reglamentaria y manuales administrativos.

OCTAVO.- La Comisión elaborará y aprobará sus lineamientos, donde se establecerán detalladamente, entre otros aspectos, políticas de operación, procedimientos, requisitos generales y específicos de conformidad con la normatividad aplicable, para el cumplimiento de su objeto. Dichos lineamientos serán congruentes con la normatividad legal aplicable a la Procuraduría Fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- La Sesión de Instalación de la Comisión, deberá llevarse a cabo a los cinco días siguientes de la publicación del presente instrumento.

CUARTO.- La Comisión deberá aprobar sus lineamientos dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se celebre la Sesión de Instalación.

Ciudad de México, 12 de julio de 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- JEFATURA DE UNIDAD DE NOTARIADO

LICENCIADA REBECA ALBERT DEL CASTILLO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º, fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS ANTONIO ROSADO SÁNCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 199 Y EL LICENCIADO JOAQUIN TALAVERA SÁNCHEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 50 AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Primero.- Se comunica que los Licenciados Antonio Rosado Sánchez, titular de la Notaría 199 y el Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, titular de la Notaría número 50 ambos del Distrito Federal, celebraron convenio de suplencia recíproca, con fundamento en el artículo 182 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Segundo.- El presente convenio entró en vigor a partir del cuatro de agosto del dos mil diez y tendrá una vigencia por tiempo indeterminado y podrá terminarse previo aviso por escrito de cualquiera de los otorgantes.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente convenio queda registrado, a partir del veintiuno de febrero de dos mil once, fecha en la que se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Convenio de Coordinación para Promover la Seguridad y Salud en el Trabajo y Fortalecer la Inspección Laboral, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Distrito Federal

CONVENIO DE COORDINACION PARA PROMOVER LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y FORTALECER LA INSPECCION LABORAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA “SECRETARIA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JAVIER LOZANO ALARCÓN, CON LA ASISTENCIA DEL JEFE DE LA UNIDAD DE DELEGACIONES FEDERALES DEL TRABAJO, JUAN CARLOS NÚÑEZ ARMAS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LICENCIADO BENITO MIRÓN LINCE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, apartado “A”, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina la competencia de las autoridades federales y locales en la aplicación de las leyes del trabajo, y establece que las autoridades federales contarán con el auxilio de las autoridades locales, cuando se trate de obligaciones patronales en materia de seguridad e higiene en los centro de trabajo;
- II. Los artículos 512-F y 527-A de la Ley Federal del Trabajo, disponen que las autoridades de las entidades federativas auxiliarán a las del orden federal en la aplicación de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, tratándose de empresas o establecimientos sujetos a la jurisdicción local, y que dicho auxilio será prestado en los términos previstos en el artículo 529 del propio ordenamiento legal,
- III. Asimismo, los artículos 992, 1008 y 1010 de la Ley Federal del Trabajo, disponen que las violaciones a las normas de trabajo, cometidas por los patrones o por los trabajadores, se sancionarán conforme a las disposiciones del Título Dieciséis, y serán impuestas por el Secretario del Trabajo y Previsión Social y por los Gobernadores de los Estados, las cuales se harán efectivas por las autoridades que designen las leyes;
- IV. De conformidad con el artículo 512-B de la Ley Federal del Trabajo, en cada entidad federativa se constituirá una Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con el fin de estudiar y proponer la adopción de medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo comprendidos en su jurisdicción, mismas que serán presididas por los Titulares del los Ejecutivos Estatales;
- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno, para promover su participación amplia y responsable en la consecución de sus objetivos. Particularmente, dentro del objetivo relativo a la promoción de políticas de Estado y la generación de condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal, establece como prioridad de la política laboral, la prevención de riesgo de trabajo, mediante la elaboración e instrumentación de una política pública de seguridad y salud en el trabajo, así como la vigilancia estricta del cumplimiento de la normatividad laboral;
- VI. Por su parte, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en sus Objetivos 3 y 6, establece que se fortalecerá la inspección para incrementar el número de centros de trabajo que cumplan con las condiciones generales de trabajo, y de seguridad e higiene, para incentivar la productividad y evitar accidentes y enfermedades de trabajo, así como la generación de una cultura de autoevaluación, a través de la asesoría y orientación a los empleadores sobre la manera más efectiva de cumplir con la normatividad laboral; específicamente, por lo que se refiere a condiciones de seguridad y salud en el trabajo, se buscará inhibir el incumplimiento de la normatividad, a través de la imposición de sanciones a los infractores, y

- VII.** En el seno de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, organismo bipartito previsto por el artículo 512-A de la Ley Federal del Trabajo, se aprobó la Política Pública de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, dentro de cuyas líneas estratégicas se destacan las siguientes: la conjunción de esfuerzos y recursos de las diversas dependencias, instituciones públicas y órdenes de gobierno que concurren en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores; el impulso a la utilización de mecanismos de autocumplimiento y de sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo que favorezcan el funcionamiento de empresas seguras e higiénicas; el establecimiento de una cultura para la prevención de accidentes y enfermedades laborales; la formación de técnicos y especialistas requeridos para la prevención y atención de riesgos de trabajo, así como el fortalecimiento de la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

DECLARACIONES

I. De la “SECRETARÍA”

- I.1** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40, fracción I, de la Ley antes mencionada, tiene entre sus atribuciones, vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus Reglamentos;
- I.3** Javier Lozano Alarcón, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- I.4** Para el cumplimiento de los compromisos adoptados en virtud del presente instrumento jurídico, designa al Delegado Federal del Trabajo en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, y
- I.5** Para los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur número 4271, Edificio “A”, 2o. piso, colonia Fuentes del Pedregal, delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14149.

II. Del “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”:

- II.1** El Distrito Federal es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno está a cargo, entre otros poderes, del Poder Ejecutivo Local, el cual lo ejerce el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien tiene a su cargo la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 122, Base segunda, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 8º, fracción II y 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 1º, 5º y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- II.2** La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo es una Dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo que establecen los artículos 1º, 2º, 5º, 12, 15, fracción XVIII, 16, fracción IV y 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y, que dentro de sus funciones específicas se encuentran las de promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva; vigilar la observancia y aplicación de Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y las disposiciones de ellos derivadas; proponer la firma de convenios en materia de empleo, competencias laborales y capacitación en el ámbito del Distrito Federal, y en su caso, darles seguimiento;
- II.3** Su Titular, el Licenciado BENITO MIRÓN LINCE, con fecha 06 de febrero de 2007, fue designado Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado MARCELO EBRARD CASAUBÓN, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y fracción XVI del artículo 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

II.4 Señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven de este Convenio, el ubicado en Izazaga número 89 5° Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, en la Ciudad de México, Distrito Federal;

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, las “PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación para que la “SECRETARÍA” y el “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que tiendan a disminuir riesgos laborales; la promoción de mecanismos de autocumplimiento de la sistemas integrales; el impulso en la formación de técnicos y especialistas, así como el fortalecimiento de la inspección y verificación del cumplimiento de las obligaciones en la materia.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, la “SECRETARÍA” se compromete a:

- a) Elaborar y proponer al “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” las Bases para la Programación, Operación y Evaluación de las acciones materia del presente instrumento jurídico, mismas que debidamente firmadas por las “PARTES”, y validadas por las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Inspección Federal del Trabajo de la “SECRETARÍA”, se integrarán al presente Convenio. Dichas Bases podrán actualizarse anualmente de acuerdo con los resultados obtenidos, particularmente en cuanto a las metas acordadas en las mismas.
- b) Proporcionar capacitación técnica y asesoría jurídica para el desarrollo e instauración de programas y campañas preventivas de accidentes y enfermedades laborales; el empleo de mecanismos de autocumplimiento y sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo, y para el impulso en la formación de técnicos y especialistas en la materia, conforme a las Bases mencionadas en el inciso anterior, a los servidores públicos del “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” responsables de llevar a cabo dichas funciones.
- c) Proporcionar capacitación técnica y asesoría jurídica sobre la inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme a las Bases mencionadas en el inciso a) de la presente cláusula, a los servidores públicos del “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” que lleven a cabo dichas funciones.
- d) Proporcionar información al “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” sobre las políticas, procedimientos, lineamientos de operación y sistemas utilizados en el ámbito federal, para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, y la vigilancia del cumplimiento de la normatividad en la materia.
- e) Intercambiar información con el “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” para actualizar el Directorio Nacional de Empresas, así como datos estadísticos relativos al grado de cumplimiento de la normatividad en la materia objeto del presente Convenio, por parte de los patrones.
- f) Informar al “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” de los hechos u omisiones que puedan constituir infracciones a la normatividad laboral, en las empresas o centros de trabajo sujetos a la jurisdicción local, de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de la función inspectiva en el ámbito de su competencia.
- g) Difundir en su portar electrónico de información en la red, las acciones que se lleven a cabo, tanto en el ámbito federal como local, en la materia objeto del presente instrumento.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, el “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” se compromete a:

- a) Integrar un programa anual sobre las campañas que desarrollará para disminuir los riesgos laborales; la promoción del empleo de mecanismos de autocumplimiento y sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo, el impulso a la formación de técnicos y especialistas, y la ejecución de acciones en materia inspectiva, de conformidad con las Bases a que alude el inciso a) de la cláusula anterior.
- b) Designar a los servidores públicos que recibirán la capacitación técnica y jurídica en programas y campañas preventivos; mecanismos de autocumplimiento; sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo; formación de técnicos y especialistas, y sobre vigilancia del cumplimiento de las obligaciones en la materia objeto del presente Convenio, y dar seguimiento a su desempeño.
- c) Proporcionar información a la "SECRETARIA" sobre las políticas, procedimientos, lineamientos de operación y sistemas utilizados en el ámbito de su competencia para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, así como sobre la vigilancia de la normatividad laboral, a efecto de que pueda intercambiar las mejores prácticas con otras entidades federativas.
- d) Realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto materia del presente instrumento jurídico, incluyendo aquellas que las "PARTES" determinen ejecutar de manera conjunta, en la forma y términos acordados en las Bases para la Programación, Operación y Evaluación, mencionadas en el inciso a) de la cláusula anterior.
- e) Realizar acciones de vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en el auxilio de la "SECRETARÍA", en los casos que así lo estime la misma, por su importancia y trascendencia, mediante visitas de inspección en dicha materia, a empresas y/o establecimientos sujetos a la competencia de las autoridades locales del trabajo, así como remitirle la documentación que derive de dichas actuaciones, para los efectos legales procedentes.
- f) Informar a la "SECRETARÍA" de los hechos u omisiones que puedan constituir infracciones a la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de la función inspectiva en el ámbito de su competencia.
- g) Difundir en su portal electrónico de información en la red, las acciones que se lleven a cabo, tanto en el ámbito federal como local, en la materia objeto del presente instrumento.

CUARTA.- Las "PARTES" se comprometen a intercambiar información relacionada con la problemática en materia inspectiva, derivada del cumplimiento de sus atribuciones.

QUINTA.- Las "PARTES" se obligan a establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos de acopio de información y consulta necesarios para generar, transmitir y mantener actualizado un sistema de información que sirva de apoyo a los responsables de realizar las acciones pactadas en el presente Convenio.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que la programación, seguimiento y evaluación de las acciones pactadas en el presente Convenio, se realizará en el seno de la Comisión Consultiva de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Distrito Federal.

SÉPTIMA.- Las "PARTES" designan como responsables de la coordinación para la ejecución y seguimiento de los compromisos pactados en el presente instrumento jurídico, a:

- a) La "SECRETARÍA": al Titular de la Delegación Federal del Trabajo en el Distrito Federal.
- b) El "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL": al Titular de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Y/o a través de los representantes que designen las "PARTES" para tal efecto, mediante el oficio de delegación respectivo.

OCTAVA.- Las "PARTES" se obligan en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

NOVENA.- Las “PARTES” convienen en dejar sin efectos cualquier instrumento jurídico que hayan celebrado con anterioridad para los mismos fines.

DÉCIMA.- Para la interpretación, ejecución o cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente Convenio, las “PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de junio de dos mil once.

POR LA “SECRETARÍA”

**POR EL “GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL”**

(Firma)

**JAVIER LOZANO ALARCÓN
SECRETARIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL**

(Firma)

**LICENCIADO BENITO MIRÓN LINCE
SECRETARIO DE TRABAJO Y
FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**JUAN CARLOS NÚÑEZ ARMAS
JEFE DE LA UNIDAD DE
DELEGACIONES FEDERALES DEL
TRABAJO**

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO PROSOC/A/003/2011, POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES EN QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Procuraduría Social del Distrito Federal)

Licenciada Dione Anguiano Flores, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48 y 54, fracción I y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, y 13 fracciones I y III, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 6° fracción V y X del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares, agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias o pueblos originarios del Distrito Federal, para la defensa de sus derechos sociales y los relacionados con las actuaciones, funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, así como procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley en Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en los términos que establece el artículo 3° de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Que el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal señala los días que se consideran inhábiles, para las actuaciones y diligencias previstas en la citada ley, que se harán de conocimiento público mediante acuerdos del titular de la entidad que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el diecisiete de enero de dos mil seis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto del Congreso de la Unión por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, disposición de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores del Servicio del Estado, relativo a los días de descanso obligatorio para los trabajadores.

Que el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, determina como días de descanso obligatorio, el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1° y 5 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen en su artículo 29 que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que el artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Procuraduría Social del Distrito Federal registradas en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con fecha 10 de junio de 2008, establecen que se consideran días de descanso obligatorio para los trabajadores y trabajadoras de la Entidad, además de los dos días de descanso por cada cinco de labores de preferencia sábado y domingo, y de los que señale la Ley, el jueves y viernes santo y, 1 y 2 de noviembre así como el 19 de junio para quienes pertenezcan al Sindicato de la Procuraduría, con motivo de su aniversario, siempre y cuando dicha fecha recaiga en día inhábil.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO PROSOC/A/003/2011, POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES EN QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011.

PRIMERO.- Para el año dos mil once, se declaran como días inhábiles para el cómputo de términos, actuaciones, trámites, diligencias y emisión de resoluciones en los siguientes procedimientos administrativos: Autorización de Libro de Actas de Asambleas, Registro de Reglamento de Condominio, Registro de Administrador de Condominio, Acreditación de la Convocatoria de Asamblea General de Condóminos Ordinaria y Extraordinaria, Procedimiento Arbitral en Materia Condominal, Amigable Composición o Estricto Derecho, Procedimiento Conciliatorio en Materia Condominal, Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones, Práctica de Notificaciones y Diligencias en los Procedimientos Administrativos de Conciliación y Arbitraje, Práctica de emplazamiento en la Sustanciación del Procedimiento Administrativo de Conciliación, Práctica de la Notificaciones y diligencias en la Sustanciación del Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones, Captación de Queja Administrativa, Investigación de Queja Administrativa, Conciliación Administrativa, Recurso de Inconformidad, Recurso de Revisión, Juicio de Nulidad, Juicios de Amparo y de Revisión, Recomendaciones y Sugerencias que se sustancien ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, así como solicitudes de la Comisión de Derechos Humanos y de Información Pública y de Datos Personales y Averiguaciones Previas, durante este periodo; los días sábados y domingos y los días 7° de Febrero, 21 de marzo, del 18 al 22 de abril, 2 y 5 de mayo, del 18 al 31 de julio, 16 de septiembre, 1° y 2 de noviembre, y del 17 al 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se aboga el acuerdo PROSOC/A/001/2011, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con número 1036 de fecha 18 de Febrero de 2011,

México Distrito Federal, a 8 de julio de 2011

(Firma)

LICENCIADA DIONE ANGUIANO FLORES

PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

FALLO DE LICITACION GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE GOBIERNO

El Lic. Víctor Campos Chargoy, Director General de Administración en la Secretaría de Gobierno, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 101 INCISO B) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, da a conocer el resultado correspondiente a la convocatoria 001, de acuerdo con lo siguiente:

No. DE LICITACIÓN
30001003-001-11

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)	FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO
AUTOMUNDO, S.A. DE C.V.	PARTIDA ÚNICA	PIEZA	CAMIONETA PICK UP	\$183,200.00	\$5,496.000.00	05/07/2011

CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A 15 DE JULIO DEL 2011.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**LIC. VÍCTOR CAMPOS CHARGOY
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal

Licitación Pública Nacional
Convocatoria No: 004

El Gobierno del Distrito Federal por conducto del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º inciso b, 24 inciso A, 25 inciso a, Fracción I, 26 y 25 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 26 segundo párrafo y 27 primer párrafo de su Reglamento, convoca, a las personas físicas y morales interesadas, en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, en la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

Nº de concurso	Costo de las bases	Fecha límite para registro de participantes	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta(s) de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Plazo de Ejecución días calendario
30132001-004-11	\$ 500.00	19 de Julio de 2011	20 de Julio de 2011 10:00 horas	26 de Julio de 2011 10:00 horas	01 de Agosto de 2011 10:00 horas	325
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
"SUPERVISION DE LA REHABILITACION DE PAVIMENTOS EN VIALIDAD COINCIDENTE, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE PLAZOLETAS EN ESTACIONES DE LA LINEA 12, TLAHUAC A MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO."				11 de Agosto de 2011	30 de Junio de 2012.	\$ 9'123,000.00

*Ubicación de la obra: Sobre la vialidad coincidente a el trazo de la Línea 12 del Metro de Tlahuac a Mixcoac, en las Delegaciones Tlahuac, Benito Juárez e Iztapalapa del Distrito Federal.

*Autorización de Suficiencia Presupuestal para el ejercicio fiscal 2011, GDF/SOS/PMDF/DGA/0927/2011 de fecha 3de Mayo de 2011.

*Lugar y forma de pago: Para consulta en la página de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.mx> y para su venta en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Costos y Concursos, del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en Av. Universidad N° 800 Primer Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56-88-74-99 extensiones 2301 y 2355, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal; o para deposito en cuenta por concepto de "Venta de Bases para Licitaciones Públicas", el pago será vía ventanilla bancaria mediante deposito a la cuenta numero 65501123467 de la Institución Santander S. A. (México), a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, indicando el Numero de Sociedad 07D3, Número de concursos y el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa participante.

*Los anexos de la presente licitación se entregaran a los interesados que presenten su recibo de pago de bases, en la Subdirección de Costos y Concursos, del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal.

*El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la sala de juntas perteneciente al Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en el primer piso de Av. Universidad No. 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

*La(s) junta(s) de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración de Contratos del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal ubicada en el primer piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cedula profesional, certificado técnico o carta de pasante.

* Anticipos: Se otorgará el 10% del valor del primer ejercicio presupuestal.

Se podrán subcontratar los servicios de laboratorio para verificación y cumplimiento de la calidad de los materiales.

*Los concursantes con los cuales se contrate la ejecución de los servicios podrán presentar conjuntamente proposiciones en las correspondientes licitaciones para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

*Requisitos generales para participar en la licitación: Registrarse en las oficinas de la convocante, pagar el costo de las Bases dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. Además durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acreditar lo siguiente de acuerdo a lo indicado en las Bases de licitación.

1.-Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, inmediato anterior, así como Los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal, inmediato anterior firmados por contador público, anexando copia de su cedula profesional.,

2.-Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, en el su caso de personas físicas presentará acta de nacimiento, en ambos casos el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e identificación oficial.

3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal..

4.-Poder notarial e identificación oficial (cualquiera de las siguientes, credencial de elector, pasaporte, cedula profesional) con la que el concursante acredita la identidad de su representante y de ser el caso, carta poder simple.

5.-Constancia de registro de concursante actualizado ante la Secretaría, de acuerdo a lo indicado en los artículos 21 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

6.-Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, en el Código Fiscal del Distrito Federal y Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, conforme a las Bases de esta licitación.

*La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el siguiente requisito.

Que hayan supervisado obras de construcción civil, rehabilitación y/o construcción de pavimentos flexibles en zonas urbanas durante los últimos tres años.

*Para acreditar la experiencia técnica solicitada, deberá presentar lo indicado en los incisos siguientes:

a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. En caso de no tener contratos de obras vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta, también deberá manifestarlo

b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del concursante, destacando aquellos similares a los del objeto de la presente licitación.

c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en las trabajos similares a los del objeto de esta licitación,

*Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por “**LOS CONCURSANTES**”, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal..

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal; con base en los artículos 40 fracción II y 41 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato “**AL CONCURSANTE**”, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento; haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno

*Garantías:

a) De seriedad de la propuesta (ver bases)

b) De cumplimiento del contrato, 10 % de su importe, incluyendo el IVA (ver bases)

c) Por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A. (ver bases)

d) De anticipo (ver bases)

Las garantías mencionadas en los incisos b, c y d, se constituirán mediante fianza.

* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

* La forma de pago será mediante: estimaciones por periodos máximos mensuales.

* Las propuestas no se podrán presentar a través de medios remotos de comunicación electrónica..

* No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

* La Ley que regirá la contratación de estos trabajos será la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento.

México, Distrito Federal a 15 de Julio de 2011.

(Firma)

Ing. Jorge Humberto Gálvez Girón
Director de Administración de Contratos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal

Licitación Pública Nacional
Convocatoria No: 005

El Gobierno del Distrito Federal por conducto del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º inciso a, 24 inciso A, 25 inciso a, Fracción I, 26 y 25 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 26 segundo párrafo y 27 primer párrafo de su Reglamento, convoca, a las personas físicas y morales interesadas, en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública, en la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para registro de participantes	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta(s) de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Plazo de Ejecución días calendario
30132001-005-11	\$ 1,500.00	19 de Julio 2011	20 de Julio de 2011 10:00 hrs	26 de Julio de 2011 12:00 horas	01 de Agosto de 2011 12:30 horas	230
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
"REHABILITACION DE PAVIMENTOS EN VIALIDAD COINCIDENTE, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE PLAZOLETAS EN ESTACIONES DE LA LINEA 12, TLAHUAC A MIXCOAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO."				15 de Agosto de 2011	31 de Marzo de 2012.	255'895,000.00

*Ubicación de la obra: Sobre la vialidad coincidente a el trazo de la Línea 12 del Metro de Tlahuac a Mixcoac. En las Delegaciones Tlahuac, Benito Juárez e Iztapalapa del Distrito Federal.

*Autorización de Suficiencia Presupuestal para el ejercicio fiscal 2011, GDF/SOS/PMDF/DGA/0927/2011 de fecha 3 de Mayo de 2011.

*Lugar y forma de pago: Para consulta en la página de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.mx> y para su venta en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Costos y Concursos, del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en Av. Universidad N° 800 Primer Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56-88-74-99 extensiones 2301 y 2355, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal; o para depósito en cuenta por concepto de "Venta de Bases para Licitaciones Públicas", el pago será vía ventanilla bancaria mediante depósito a la cuenta número 65501123467 de la Institución Santander S. A. (México), a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, indicando el Número de Sociedad 07D3, Número de concursos y el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa participante.

*Los anexos de la presente licitación se entregaran a los interesados que presenten su recibo de pago de bases, en la Subdirección de Costos y Concursos, del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal.

*El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la sala de juntas perteneciente al Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en el primer piso de Av. Universidad No. 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

*La(s) junta(s) de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración de Contratos del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal ubicada en el primer piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cedula profesional, certificado técnico o carta de pasante.

* Anticipos: Se otorgará el 10% para inicio de obra y 20% para compra de materiales, del valor del primer ejercicio presupuestal

Se podrán subcontratar los servicios de laboratorio, señalización, señalamiento horizontal y vertical, alumbrado público y semaforización.

*Los concursantes con los cuales se contrate la ejecución de los trabajos podrán presentar conjuntamente proposiciones en las correspondientes licitaciones para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

*Requisitos generales para participar en la licitación: Registrarse en las oficinas de la convocante, pagar el costo de las Bases dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. Además durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acreditar lo siguiente de acuerdo a lo indicado en las Bases de licitación.

1.-Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, inmediato anterior, así como Los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal, inmediato anterior firmados por contador público, anexando copia de su cedula profesional.,

2.-Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, en el su caso de personas físicas presentará acta de nacimiento, en ambos casos el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e identificación oficial.

3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal..

4.-Poder notarial e identificación oficial (cualquiera de las siguientes, credencial de elector, pasaporte, cedula profesional) con la que el concursante acredita la identidad de su representante y de ser el caso, carta poder simple.

5.-Constancia de registro de concursante actualizado ante la Secretaría, de acuerdo a lo indicado en los artículos 21 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

6.-Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, en el Código Fiscal del Distrito Federal y Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, conforme a las Bases de esta licitación.

*La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el siguiente requisito.

Que por sí solas o asociadas, las empresas hayan ejecutado obras de pavimentos flexibles, construcción de carreteras, pavimentos de aeropuertos, o similares en donde existiera el concepto de pavimento flexible durante los últimos diez años, cuyo monto anual promedio sea de por lo menos de \$250'000,000.00 (Doscientos Cincuenta Millones de pesos 00/100 m.n.)

*Para acreditar la experiencia técnica solicitada, deberá presentar lo indicado en los incisos siguientes:

a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. En caso de no tener contratos de obras vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta, también deberá manifestarlo

b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del concursante, destacando aquellos similares a los del objeto de la presente licitación.

c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en las trabajos similares a los del objeto de esta licitación,

*Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por “**LOS LICITANTES**”, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal..

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal; con base en los artículos 40 fracción I y 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al “**LICITANTE**”, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento; haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno

*Garantías:

a) De seriedad de la propuesta (ver bases)

b) De cumplimiento del contrato, 10 % de su importe, incluyendo el IVA (ver bases)

c) Por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A. (ver bases)

d) De anticipo (ver bases)

Las garantías mencionadas en los incisos b,cy d, se constituirán mediante fianza.

*Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

* La forma de pago será mediante: estimaciones por periodos máximos mensuales.

* Las propuestas no se podrán presentar a través de medios remotos de comunicación electrónica..

*No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

*La Ley que regirá la contratación de estos trabajos será la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento.

México, Distrito Federal a 15 de Julio de 2011.

(Firma)

Ing. Jorge Humberto Gálvez Girón.
Director de Administración de Contratos.

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 008

El Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Delegación Iztacalco en observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 24 inciso A), 25 apartado a fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 26 segundo párrafo y 27 del Reglamento de su Reglamento se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capita Contable Mínimo requerido
30001123-015-11	MANTENIMIENTO A 12 BIBLIOTECAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			08/08/11	31/10/11	85 DÍAS	\$350,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$1,800.00	19/07/11 14:00 hrs.	26/07/11 14:00 hrs.	20/07/11 10:00 hrs.	01/08/11 10:30 hrs.			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capita Contable Mínimo requerido
30001123-016-11	MANTENIMIENTO AL PARQUE ESCUELA URBANO ECOLOGICO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			08/08/11	06/10/11	60 DÍAS	\$400,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$1,800.00	19/07/11 14:00 hrs.	26/07/11 15:30 hrs.	20/07/11 10:00 hrs.	01/08/11 12:30 hrs.			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capita Contable Mínimo requerido
30001123-017-11	SUSTITUCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			08/08/11	05/11/11	90 DÍAS	\$900,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$1,800.00	19/07/11 14:00 hrs.	26/07/11 17:00 hrs.	20/07/11 10:00 hrs.	01/08/11 14:00 hrs.			

Los recursos fueron autorizados por la Secretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal mediante oficio número SFDF/SE/0057/2011, de fecha 07 de Enero de 2011.

Las bases de concurso de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Convocante, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en AV. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco C.P. 08000 México Distrito Federal a partir del **15 de Julio de 2011** fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta **el 19 de Julio de 2011**, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Requisitos para adquirir las bases:

Los interesados en la adquisición de las bases de concurso de la Licitación podrán efectuarlo de la siguiente forma.

La adquisición de las bases de Licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te S/n, Colonia Gabriel Ramos Millán Delegación Iztacalco C.P. 08000 México Distrito Federal, y se deberá presentar lo siguiente.

a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma. Objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s) en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a la Arq. Ma. Teresa García Barajas Directora General de Obras y Desarrollo Urbano.

b) Constancia de registro de concursante actualizado ante la Secretaria de acuerdo a lo indicado en los artículos 21 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, presentando original para su cotejo.

c) Acreditar el capital contable mínimo requerido para la licitación con original y copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2010, Balance General, Estado de Posición Financiera los cuales no deben exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de la presentación y apertura del sobre único, mismo que deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, anexando copia (legible) del registro vigente, de la Cédula Profesional y de la Constancia de actualización académica ante el colegio o asociación a la que pertenezca.

d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo persona física).

e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral).

f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

g) Escrito bajo protesta de decir verdad que a cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal del Distrito Federal, a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la **CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL** emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011. **El Concursante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la constancia de no adeudos de las contribuciones antes señaladas.**

h) Inscripción en el R.F.C., Cédula de identificación fiscal y formato R1 del SAT como comprobante de domicilio fiscal.

Comprobante de domicilio fiscal actual.

i) El pago de bases se hará en la **Institución Bancaria Santander, S.A. (México); núm. de cuenta 65501123467 y con núm. de referencia 02100519**, a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, el comprobante deberá entregarse en la ventanilla de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración donde se expedirá el recibo correspondiente, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal.

1. A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas.

2. El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la vista de obra, anexando copia y original para su cotejo de la **Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante del personal técnico calificado**. La asistencia a la visita de Obra será obligatoria.
3. El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante del Personal Técnico calificado. La asistencia a la junta de Aclaraciones será obligatoria. **(Las preguntas se harán por escrito y en disco compacto y/o medio electrónico versión 1997-2003)**.
4. La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Sala de Juntas "A" de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para la licitación.
5. No se otorgará anticipo alguno para esta licitación.
6. La proposición deberá presentarse en idioma español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.
- 8.- Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
9. Ninguna de las bases del concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrá ser negociadas.
10. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica mediante carátulas de contrato y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación.
- 11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones por períodos máximos mensuales, que serán presentadas por el "Contratista" a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para el Estado, en la evaluación de las propuestas no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.
13. En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso.
14. La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante Póliza de Fianza expedida por Institución legalmente autorizada.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F. a **15 de Julio de 2011**

(Firma)

Arq. María Teresa García Barajas
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano
Responsable de la Licitación

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

LIC. GUILLERMO ROSSELL GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PÚBLICA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-017-11** correspondiente a la adquisición de **“EQUIPO MEDICO, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-017-11 “EQUIPO MEDICO, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN”		CONVOCANTE \$ 1,000.00	21 de julio de 2011 11:00 hrs.	26 de julio de 2011 11:00 hrs.	1 de agosto de 2011 11:00 hrs.	Calendarizado
Partida	Clave	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I060400200	Desfibrilador médico quirúrgico.			2	Pieza
2	I060200470	Ultrasonido.			1	Pieza
3	I090000004	Andadera ortopédica.			2	Pieza
4	I090000064	Bascula con estadímetro digital.			10	Pieza
5	I090000068	Bicicleta fija para rehabilitación			2	Pieza

1.- Las Bases de esta Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos ubicada en calle **General José A. Méndez No. 47 entre General Rincón Gallardo y General José Moran, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840**, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono **52 73 75 15**.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, serán los días: 15, 18 y 19 de julio de 2011, de 09:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago es en “La Convocante”, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por una institución bancaria y será entregado en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, cuyo domicilio es: Cerrada de las Huertas s/n Col. Observatorio.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la Licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de entrega de los **BIENES** será en el Almacén general de la Convocante ubicado en Av. Constituyentes No. 494, Col. 16 de septiembre interior del Panteón Civil de Dolores, México, D.F., C.P. 11810, teléfono 5276-6270, de 8:00 A.M. a 15:00 P.M. horas de lunes a viernes, de conformidad con el Anexo No.1 de las Bases.

8.- Las condiciones de pago serán de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal conforme al monto autorizado de la partida presupuestal y a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación Publica Nacional no se otorgarán anticipos.

11.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos al correo electrónico **acazares@miguelhidalgo.gob.mx** y **sescobar@miguelhidalgo.gob.mx**.

2.- Los responsables de la Licitación: Lic. Guillermo Rossell Gutiérrez, Director General de Administración, Lic. Sergio Villalobos Gómez, Director de Recursos Materiales, C. Miguel Ángel Errasti Arango, Director General de Desarrollo Social, Lic. José Israel Velásquez Holguin, Director General de Seguridad Ciudadana, Lic. Blanca Luz Domínguez Arbaiza, Subdirectora de Adquisiciones y la C.P. Amelia Cázares Pérez, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

México, Distrito Federal a 15 de julio de 2011.
Director General de Administración
Lic. Guillermo Rossell Gutiérrez

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública

Convocatoria: 011

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública para la contratación del **“Servicio Profesional para la Recolección, Transporte Externo, Tratamiento, Disposición Final y Supervisión de los Residuos Biológico-Infeciosos, Tóxico Peligrosos, Patológicos y Sólidos de Manejo Especial”**, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-019-11	\$2,000.00	19/Julio/11	20/Julio/11 11:00 hrs	25/Julio/11 11:00 hrs.	27/Julio/11 13:00 hrs

Partida	Descripción	Cantidad		Unidad de Med
		Mínima	Máxima	
1	Servicio de Recolección y Transporte a Planta de Tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, Patológ Toxico-Peligrosos y Sólidos de Manejo Especial.		1	Servicio
2	Servicio de Tratamiento de Incineración y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, Toxico-Peligr y Patológicos.	79,000 5,000	140,925 15,000	Kilogramo Litro
3	Supervisión Externa del Manejo de Residuos, Asesoría, Gestión Ambiental y Monitoreo Analítico		1	Servicio

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Julio de 2011, a las 11:00 horas.
- * El Acto de presentación de documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, será el día: 25 de Julio de 2011, a las 11:00 horas.
- * Fecha de fallo: 27 de Julio de 2011, a las 13:00 horas.
- * Nombre de los Servidores Públicos responsables de la licitación: Lic. José Luis Pérez Pérez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. Cecilia Estela Rivera García, Subdirectora de Adquisiciones de la Convocante.
- * Los eventos se efectuarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el quinto piso del domicilio de la Convocante
- * Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- * La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 0169470018-6 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A., a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, ó mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas y únicamente para su consulta en Internet: <http://web//compranet.gob.mx>.
- * Plazo de Prestación de Servicios: de conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- * Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, a 15 de Julio de 2011.

(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
 Director de Administración y Finanzas

**Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Convocatoria**

C.P. Jorge Segura Senday Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 Fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a distribuidores y/o fabricantes autorizados interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, a participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para el suministro de equipo contador de hojas de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Fallo de la licitación
30085001-014-11 Internacional	\$1,500.00	19/julio/2011	20/julio/11 10:00 hrs.	22/julio/11 10:00 hrs.	26/julio/11 10:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I420800002	Equipo contador de hojas de papel		1	Pieza

* Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://intranet.df.gob.mx/comisa/> en el apartado de información general y para consulta y venta en: Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. con domicilio en: General Victoriano Zepeda No. 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 hrs.

*La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado ó cheque de caja, a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

*La junta de aclaración de bases, los actos de presentación y apertura de propuestas y fallo se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en Calle General Victoriano Zepeda Número 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

*La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.

*Lugar de entrega: Serán suministrados los bienes en el lugar que esta designe Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. en el Distrito Federal o área metropolitana.

*Plazo de entrega: De acuerdo a bases.

*Las condiciones de pago: 30 días posteriores a la aceptación de la factura.

*No se otorgarán anticipos

* El servidor público responsable de la Licitación es la C.P. Aurea Alejandra García García Subdirectora de Abastecimientos.

México, Distrito Federal 15 de julio de 2011

(Firma)

C.P. Jorge Segura Senday

Director General

SECCIÓN DE AVISOS

CONSORCIO CAMINO REAL, S.A.B. DE C.V.

Y

**GRUPO GEAFIN, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADORA ANGEA, S.A. DE C.V.
ANGEA, S.A. DE C.V.**

**CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN
Conforme a las siguientes:**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: El Presente convenio tiene por objeto la Fusión de las empresas denominadas Grupo Geafin, S.A. de C.V., Administradora Angea, S.A. de C.V., y Angea, S.A. de C.V., como sociedades "Fusionadas" con la empresa denominada Consorcio Camino Real, S.A.B. de C.V., como sociedad "Fusionante" y en consecuencia, las "Fusionadas" se extinguirán y la "Fusionante" subsistirá tomando a su cargo esta última, todos y cada uno de los derechos y obligaciones de las "Fusionadas" extinguidas.

SEGUNDA.- Efectos de la fusión: "Fusionante" y "Fusionadas" acuerdan que entre las partes la fusión surtirá efectos el día 13 de mayo de 2011, y ante terceros surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de los domicilios de las sociedades, en caso de que ésta última sea posterior.

TERCERA.- Con objeto de que la fusión surta efectos ante terceros en la fecha indicada en el numeral que antecede y tomando como base los balances de dichas sociedades al 31 de marzo de 2011, las sociedades fusionadas han obtenido de la mayoría de sus acreedores su consentimiento para llevar a cabo la fusión, y a aquellos que no manifiesten su consentimiento, la sociedad, a través de su representante legal, se obliga al pago inmediato de los créditos a su cargo a partir del 13 de mayo de 2011, por lo que no es necesario publicar el sistema para la extinción de pasivos.

Sin embargo, en términos de lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Consorcio Camino Real, S.A.B. de C.V., como sociedad fusionante asumirá las deudas a cargo de Grupo Geafin, S.A. de C.V., Administradora Angea, S.A. de C.V., y Angea, S.A. de C.V., y se obliga a pagar dichas obligaciones en los términos, condiciones y plazos con arreglo a los que fueron originalmente contraídas, y en su caso, el pago inmediato de los créditos a favor de los acreedores de las sociedades fusionadas, que a partir del día 13 de mayo de 2011 manifiesten expresamente su deseo de cobrar sus créditos anticipadamente.

CUARTA.- Patrimonio de las "Fusionadas": La "Fusionante" adquiere la propiedad y el dominio exclusivo de todos y cada uno de los bienes y derechos de las "Fusionadas", así como las obligaciones y pasivos que las mismas pudiera tener, al valor que aparezcan en los libros contables propiedad de las "Fusionadas" al momento en que surta efectos la presente Fusión, asumiendo en forma incondicional el capital contable, los activos, los pasivos, las diversas cuentas de orden, etc., que aparezcan en esa fecha. Asimismo, la "Fusionante" adquiere la titularidad de todos y cada uno de los derechos, contratos, convenios o actos jurídicos que hayan celebrado las "Fusionadas" hasta el momento de su Fusión y Extinción, así como la titularidad de todas aquellas acciones legales y actos procesales que las "Fusionadas" hayan ejercitado ante cualquier autoridad judicial o administrativa, incluyendo la titularidad de todas las inscripciones, anotaciones, recursos, amparos y gestiones de cualquier especie o instancia que la misma haya realizado.

QUINTA.- Capital Social de la "Fusionante": Como consecuencia de la fusión y al surtir efectos la misma se aumentará el capital social de CONSORCIO CAMINO REAL, S.A.B. DE C.V., en la suma total de \$549,989.00 (Quinientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en su porción variable. La "Fusionante" procederá a realizar los ajustes necesarios para redondear cifras en el caso de que aquellos accionistas que no reúnan el valor completo por acción, en el entendido de que el ajuste se hará llevando la cifra original al valor que hacia arriba o hacia abajo se aproxime más a la misma.

SEXTA.- Con motivo de la fusión el nuevo capital social total de la "Fusionante" quedará representado por 494,399,229 acciones, todas ellas nominativas, ordinarias y sin valor nominal. Acciones que se ha determinado tomando en consideración la suma de los capitales sociales de las empresas "Fusionadas" y "Fusionante" y que se entregarán en canje a los accionistas en la proporción que les corresponda de acuerdo con la participación subsistente en el capital social que tenían en las sociedades "Fusionadas" y "Fusionante".

SÉPTIMA.- Como consecuencia de la fusión deberán canjearse las acciones de la "Fusionada" GRUPO GEAFIN, S.A. DE C.V. por acciones de la "Fusionante", por lo que los accionistas de la primera recibirán acciones de la "Fusionante", dicho aumento de capital será representado por 76,074 (SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO) acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal y de la serie "A" Clase II, de Consorcio Camino Real, S.A.B. de C.V., a un valor de \$7.229657965 pesos por cada acción. Con respecto a las sociedades "Fusionadas" "Administradora Angea, S.A. de C.V., y Angea, S.A. de C.V.", no se llevará a cabo canje de acciones ya que no produce ajustes al capital social de la "Fusionante".

OCTAVA.- Estatutos sociales de la "Fusionante": La "Fusionante" seguirá contando con los mismos estatutos sociales que la rigen a excepción de la cláusula primera, ya que se propondrá a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Consorcio Camino Real, S.A.B. de C.V., el cambio de la Denominación Social de la Sociedad a "GRUPO REAL TURISMO, S.A.B. DE C.V."

NOVENA.- Publicación e inscripción de la fusión: Las partes convienen en que el presente Convenio de Fusión deberá ser publicado en el Periódico Oficial del domicilio de las sociedades e inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente también del domicilio de cada una de las empresas que intervienen en este acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DÉCIMA.- Disposiciones legales aplicables: Las partes convienen igualmente, que para lo no previsto en el presente Convenio serán aplicables las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DÉCIMA PRIMERA.- Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de lo establecido en este documento, las partes convienen en someterse a las leyes y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero de sus domicilios presente o futuros.

México, D.F., a 13 de mayo de 2011.

"LA FUSIONANTE"

(Firma)

CONSORCIO CAMINO REAL, S.A.B. DE C.V.

Rep. Por

LICENCIADO JOSÉ LUIS ALBERDI GONZALEZ.

Delegado y Apoderado Especial

"LAS FUSIONADAS"

(Firma)

GRUPO GEAFIN, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADORA ANGEA, S.A. DE C.V.

ANGEA, S.A. DE C.V.

Rep. por

LICENCIADO GABRIEL LOPEZ AVILA

Delegado y Apoderado Especial

ANGEA, S.A. DE C.V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE 2011
 Cifras en Pesos

ACTIVO

EFFECTIVO E INVERSIONES	39,641
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	15,450
IMPUESTOS POR RECUPERAR	23,568
CUENTAS POR COBRAR. PARTES RELACIONADAS	
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	234'824,014
CREDITO MERCANTIL	
TOTAL ACTIVO	234'902,673

PASIVO

ACREEDORES	64,400
PORCION CIRCULANTE DE DEUDA A LARGO PLAZO	
IMPUESTOS POR PAGAR	
CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS	1'490,672
DEUDA A LARGO PLAZO	
IMPUESTOS DIFERIDOS	
PASIVO TOTAL	1'555,072

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	238'880,969
PERDIDAS ACUMULADAS	(2'617,529)
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	
SUPERAVIT EXHIBICION CAPITAL	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	(2'915,839)
CAPITAL CONTABLE	233'347,601
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	234'902,673

(Firma)

C. P. GABRIEL CEDILLO BETANZO**CONTADOR**

CONTRALOR CORPORATIVO

ADMINISTRADORA ANGEA, S. A. DE C. V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE 2011
 Cifras en Pesos

ACTIVO

EFFECTIVO E INVERSIONES	8,210
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	2,560

CUENTAS POR COBRAR. PARTES RELACIONADAS	
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	225'259,656
CREDITO MERCANTIL	13'897,355
TOTAL ACTIVO	239'167,781
PASIVO	
ACREEDORES	83'218,705
PORCION CIRCULANTE DE DEUDA A LARGO PLAZO	
IMPUESTOS POR PAGAR	
CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS	
DEUDA A LARGO PLAZO	
IMPUESTOS DIFERIDOS	
PASIVO TOTAL	83'218,705
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	160'989,496
PERDIDAS ACUMULADAS	(3'468,326)
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	
SUPERAVIT EXHIBICION CAPITAL	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	(1'572,094)
CAPITAL CONTABLE	155'949,076
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	239'167,781

(Firma)

C. P. GABRIEL CEDILLO BETANZO**CONTADOR**

CONTRALOR CORPORATIVO

GRUPO GEAFIN S. A. DE C. V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE 2011
Cifras en Pesos

ACTIVO	
EFFECTIVO E INVERSIONES	726,932
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	14,607
CUENTAS POR COBRAR. PARTES RELACIONADAS	83'200,145
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	142'051,720
CREDITO MERCANTIL	174'171,109
TOTAL ACTIVO	400'164,514
PASIVO	
ACREEDORES	
PORCION CIRCULANTE DE DEUDA A LARGO PLAZO	
IMPUESTOS POR PAGAR	

CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS	399'921,445
DEUDA A LARGO PLAZO	
IMPUESTOS DIFERIDOS	
PASIVO TOTAL	399'921,445
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	554'704
PERDIDAS ACUMULADAS	(305,480)
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	
SUPERAVIT EXHIBICION CAPITAL	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	(6,155)
CAPITAL CONTABLE	243,069
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	400'164,514

(Firma)

C. P. GABRIEL CEDILLO BETANZO**CONTADOR**

CONTRALOR CORPORATIVO

**CONSORCIO CAMINO REAL, S. A. B. DE C. V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE 2011
Cifras en Pesos**

ACTIVO	
EFFECTIVO E INVERSIONES	34'538,363
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1'000,000
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	2'683,941
IMPUESTOS POR RECUPERAR	25'223,657
CUENTAS POR COBRAR. PARTES RELACIONADAS	255'749,756
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	7,749'365,591
CREDITO MERCANTIL	53'589,514
TOTAL ACTIVO	8,122'150,822

PASIVO	
ACREEDORES	336'680,145
PORCION CIRCULANTE DE DEUDA A LARGO PLAZO	222'156,979
IMPUESTOS POR PAGAR	10'649,594
CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS	1,987'892,353
DEUDA A LARGO PLAZO	1,539'422,494
IMPUESTOS DIFERIDOS	451'950,564
PASIVO TOTAL	4,548'752,129

CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	2,167'074,311
PERDIDAS ACUMULADAS	(482'849,503)
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	1,512'084,313
SUPERAVIT EXHIBICION CAPITAL	346'436,293
UTILIDAD DEL EJERCICIO	30'653,279
CAPITAL CONTABLE	3,573'398,693
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	8,122'150,822

(Firma)

C. P. GABRIEL CEDILLO BETANZO**CONTADOR**

CONTRALOR CORPORATIVO

**CONSORCIO CAMINO REAL, S.A.B. DE C.V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE 2011
(CIFRAS DE FUSION)
Cifras en Pesos**

ACTIVO

EFFECTIVO E INVERSIONES	35'313,147
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1'000,000
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	2'699,391
IMPUESTOS POR RECUPERAR	25'264,392
CUENTAS POR COBRAR. PARTES RELACIONADAS	117'856,956
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	8,351'500,986
CREDITO MERCANTIL	67'486,869
TOTAL ACTIVO	8,601'121,741

PASIVO

ACREEDORES	419'963,250
PORCION CIRCULANTE DE DEUDA A LARGO PLAZO	222'156,979
IMPUESTOS POR PAGAR	10'649,594
CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS	2,168'211,525
DEUDA A LARGO PLAZO	1,539'422,494
IMPUESTOS DIFERIDOS	451'950,564
PASIVO TOTAL	4,812'354,406

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	2,567'499,485
PERDIDAS ACUMULADAS	(489,240,838)
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	1,512'084,313
SUPERAVIT EXHIBICION CAPITAL	346'436,293
UTILIDAD DEL EJERCICIO	(148'011,918)
CAPITAL CONTABLE	3,788'767,335
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	8,601'121,741

(Firma)

C. P. GABRIEL CEDILLO BETANZO**CONTADOR**

CONTRALOR CORPORATIVO

GRUPO DEIMAN, S.A. DE C.V.

A los accionistas de Grupo Deiman, S.A. de C.V. (la “Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les notifica lo siguiente:

(i) Que en la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 30 de Julio de 2009, se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones:

“**PRIMERA.** “Sujeto a la condición suspensiva de que se dicte sentencia firme e inapelable en la que sea declarada la nulidad de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad de fecha 3 de diciembre de 2007, se resuelve que, con efectos a partir de la fecha en que surta efectos la sentencia firme e inapelable que en su caso se dicte, capitalizar la cuenta de aportaciones para futuros aumentos de capital hechas por el señor José Alberto Medina Fernández, por la cantidad de \$4,000,000.00 MN. (Cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).”

SEGUNDA. “Sujeto a la condición suspensiva de que se dicte sentencia firme e inapelable en la que sea declarada la nulidad de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad de fecha 3 de diciembre de 2007, se acuerda en este acto, con efectos a partir de la fecha en que surta efectos la sentencia firme e inapelable que en su caso se dicte, aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad, en la cantidad de \$4,000,000.00 MN. (Cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la capitalización de la cuenta de aportaciones para futuros aumentos de capital señalada en la resolución primera anterior. Para representar el aumento aprobado, se deberán de emitir 4,000,000 (cuatro millones) de acciones ordinarias, nominativas de la Serie “B”, con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, a favor del señor Jose Alberto Medina Fernández, sujeto también al ejercicio del derecho previsto en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.””;

(ii) Que con fecha 7 de julio de 2011, el Tercer Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito dictó sentencia firme e inapelable respecto del amparo bajo promovido bajo el expediente número D.C. 428/2009-13, en la que, entre otras cosas, declara la nulidad de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad de fecha 3 de diciembre de 2007; y

(iii) Que en vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican las resoluciones anteriores para que los accionistas de Grupo Deiman, S.A. de C.V. puedan ejercitar, si así lo estiman conveniente a sus intereses, el derecho de preferencia que les confiere el artículo mencionado, de conformidad con lo establecido en dicho artículo.

México, D.F. a 8 de julio de 2011

(Firma)

José Alberto Medina Flores
Secretario del Consejo de Administración

COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS 3 WATTS, S.A. DE C.V.

CALLE NELLIE CAMPOBELLO 129, EDIFICIO CHONTAL 101, CAROLA, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01180.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Empresa denominada COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS 3 WATTS, S.A. DE C.V., ubicada en la Calle Nellie Campobello 129, Edificio Chontal 101, Carola, Distrito Federal, C.P. 01180, a la Asamblea Ordinaria el próximo día 25 de Julio de 2011, a las 9.00 A.M. en las oficinas de la Empresa, en el domicilio descrito en el párrafo anterior.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.-Nombramiento del Presidente de la Asamblea, Secretario y Escrutador.
- 3.-Retiro de poderes para actos legales a Laura Adelina López Medrano.
- 4.- Retiro de poderes para actos administrativos a Enrique Guadalupe López Mora.
- 5.- Renuncia de poderes legales de Enrique Christopher López Medrano.

La Asamblea Ordinaria dará inicio a las 9.00 hrs. del día 25 de Julio de 2011.

DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ARQ. ERICK LOZANO PIZANA

México, D.F. a 8 de Julio de 2011.

**FONDO MONEX D, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**

ACUERDO DE FUSIÓN

Las Asambleas Generales Anuales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de Fondo Monex D, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda y Fondo Monex G, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda celebradas el 28 de abril de 2011, resolvieron fusionar a ambas sociedades, subsistiendo la segunda de ellas, como sociedad fusionante, y extinguiéndose la primera, como sociedad fusionada.

En virtud de que Fondo Monex G, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, es la sociedad que subsistió como sociedad fusionante, dicha sociedad se convirtió en propietaria, a título universal, del patrimonio de Fondo Monex D, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, por lo que Fondo Monex G, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda adquirió la totalidad de los activos y asumió todos los pasivos de Fondo Monex D, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia, Fondo Monex G, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de Fondo Monex D, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por Fondo Monex G, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, todos los adeudos y responsabilidades de Fondo Monex D, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, subrogándose Fondo Monex G, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda en todos los derechos y obligaciones de Fondo Monex D, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, de índole mercantil, civil, fiscal, laboral, comercial y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

Como consecuencia de la Fusión, Fondo Monex G, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda adquirirá todos los activos, acciones y derechos de Fondo Monex D, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda al valor que tengan en sus libros conforme a los estados financieros dictaminados de éstas al 31 de diciembre de 2010, los cuales serán considerados como base para realizar la Fusión, en el entendido de que aquellos pasivos que existieren entre Fondo Monex G, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda y Fondo Monex D, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda ya sea como acreedor o deudor, según sea el caso, quedarán extinguidos por confusión.

El presente aviso se publica con fundamento en lo dispuesto el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Jacobó G. Martínez Flores
Delegado Especial de las Asambleas

**Fondo Monex D, S.A. de C.V.,
Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda**

**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2010
(Cifras en miles de pesos)**

Balance general

	2010	Capital contable		
Activo				
Disponibilidades	15	Capital contribuido:		
		Capital social		34,765
Inversiones en valores:		Prima en venta de acciones		(111,215)
				<u>(76,450)</u>
Títulos para negociar	50,021	Capital ganado:		
		Resultado de ejercicios anteriores		148,131
Deudores por reporte	23,877	Resultado neto		<u>2,368</u>
				<u>150,499</u>
Cuentas por cobrar (neto)	302	Total capital contable		<u>74,049</u>
		Total pasivo y capital contable		<u>\$ 74,215</u>
		Cuentas de orden		
		Capital social autorizado	\$	5,000,000
Total activo	<u>\$ 74,215</u>	Acciones emitidas		280,112,045
Pasivo		Colaterales recibidos por la Entidad	\$	23,877
		Otras cuentas de registro		
Otras cuentas por pagar:				
Impuestos a la utilidad por pagar	34			
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>132</u>			
Total pasivo	<u>166</u>			

El presente balance general y estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 y 80 fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad de Inversión hasta las fechas arriba mencionadas y todos los ingresos y egresos derivados de dichas operaciones por los períodos señalados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general y estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

(Firma)

Jacobo G. Martínez Flores
Delegado Especial de las Asambleas

**FONDO MONEX G, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**

ACUERDO DE FUSIÓN

Las Asambleas Generales Anuales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de Fondo Monex G, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda y Fondo Monex D, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda celebradas el 28 de abril de 2011, resolvieron fusionar a ambas sociedades, subsistiendo la primera de ellas, como sociedad fusionante, y extinguiéndose la segunda, como sociedad fusionada.

En virtud de que Fondo Monex G, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, es la sociedad que subsistió como sociedad fusionante, dicha sociedad se convirtió en propietaria, a título universal, del patrimonio de Fondo Monex D, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, por lo que Fondo Monex G, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda adquirió la totalidad de los activos y asumió todos los pasivos de Fondo Monex D, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia, Fondo Monex G, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de Fondo Monex D, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por Fondo Monex G, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, todos los adeudos y responsabilidades de Fondo Monex D, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, subrogándose Fondo Monex G, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda en todos los derechos y obligaciones de Fondo Monex D, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, de índole mercantil, civil, fiscal, laboral, comercial y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

Como consecuencia de la Fusión, Fondo Monex G, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda adquirirá todos los activos, acciones y derechos de Fondo Monex D, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda al valor que tengan en sus libros conforme a los estados financieros dictaminados de éstas al 31 de diciembre de 2010, los cuales serán considerados como base para realizar la Fusión, en el entendido de que aquellos pasivos que existieren entre Fondo Monex G, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda y Fondo Monex D, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda ya sea como acreedor o deudor, según sea el caso, quedarán extinguidos por confusión.

El presente aviso se publica con fundamento en lo dispuesto el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Jacobó G. Martínez Flores
Delegado Especial de las Asambleas

**Fondo Monex G, S.A. de C.V.,
Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda**

**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2010
(Cifras en miles de pesos)**

Balance general

	2010	Capital contable	
Activo			
Disponibilidades	15	Capital contribuido:	
		Capital social	312,368
Inversiones en valores:		Prima en venta de acciones	41,533
			<u>353,901</u>
Títulos para negociar	244,097	Capital ganado:	
		Resultado de ejercicios anteriores	16,071
		Resultado neto	9,314
Deudores por reporte	135,623		<u>25,385</u>
		Total capital contable	<u>379,286</u>
		Total pasivo y capital contable	<u>\$ 379,735</u>

Cuentas de orden

Total activo	<u>\$ 379,735</u>	Capital social autorizado	\$ 20,000,000
		Acciones emitidas	20,000,000,000
Pasivo		Colaterales recibidos por la Entidad	\$ 135,626
		Otras cuentas de registro	
Otras cuentas por pagar:			
Impuestos a la utilidad por pagar	69		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>380</u>		
Total pasivo	<u>449</u>		

El presente balance general y estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 y 80 fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad de Inversión hasta las fechas arriba mencionadas y todos los ingresos y egresos derivados de dichas operaciones por los períodos señalados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general y estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

(Firma)

Jacobó G. Martínez Flores
Delegado Especial de las Asamblea

ULTRIX, S. A. DE C. V.

**SOPORTE TECNOLÓGICO EN APLICACIONES Y FUNCIONES
DE INFORMÁTICA, S. A. DE C. V.**

AVISO DE FUSIÓN

Mediante Asambleas Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Noviembre de 2010, los señores accionistas de la sociedad denominada “**ULTRIX, S. A. DE C. V.**” acordaron fusionarse con la sociedad “**SOPORTE TECNOLÓGICO EN APLICACIONES Y FUNCIONES DE INFORMÁTICA, S. A. DE C. V.**”, extinguiéndose la segunda por absorción y subsistiendo la primera.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos tomados en las Asambleas indicadas y pactados en el Convenio de Fusión, celebrado el día 30 de Noviembre de 2010, en los siguientes términos:

- 1.- “**SOPORTE TECNOLÓGICO EN APLICACIONES Y FUNCIONES DE INFORMÁTICA, S. A. DE C. V.**”, transmite su patrimonio a título universal a favor de “**ULTRIX, S. A. DE C. V.**”, quien subsiste y lo adquiere comprendiendo la totalidad de sus bienes y derechos.
- 2.- Como consecuencia de la fusión, “**ULTRIX, S. A. DE C. V.**” asume y cubrirá todas las obligaciones patrimoniales a cargo de la sociedad “**SOPORTE TECNOLÓGICO EN APLICACIONES Y FUNCIONES DE INFORMÁTICA, S. A. DE C. V.**”.
- 3.- En los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad fusionada “**SOPORTE TECNOLÓGICO EN APLICACIONES Y FUNCIONES DE INFORMÁTICA, S. A. DE C. V.**”, tiene el consentimiento de sus acreedores para llevar a cabo la fusión. Esta surtirá efectos internos y fiscales a partir del día 31 de Diciembre de 2010, independientemente de que surta efectos frente a terceros en el momento de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio del domicilio de las Sociedades involucradas, de la Escritura Pública que formalice los acuerdos de fusión.
- 4.- Se tomaron como base de la fusión los Balances de las Sociedades formulados por sus respectivos Órganos de Administración al 31 de Diciembre de 2010, los cuales a continuación se reproducen para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D. F., a 3 de Enero de 2011.

SRA. ROSA MARÍA RAMÍREZ REYNOSO.
Apoderado Especial de la Asamblea Extraordinaria de la
Fusionante.
“ULTRIX, S. A. DE C. V.”

(Firma)

SRA. ROSA MARÍA RAMÍREZ REYNOSO .
Apoderado Especial de la Asamblea Extraordinaria de la Fusionada.
“SOPORTE TECNOLÓGICO EN APLICACIONES Y
FUNCIONES DE
INFORMÁTICA, S. A. DE C. V.”

(Firma)

**ULTRIX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.**

**SOPORTE TECNOLOGICO EN APLICACIONES Y FUNCIONES DE
INFORMATICA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.**

ACTIVO	IMPORTE	ACTIVO	IMPORTE
Bancos	2,286	Bancos	5,652
Inversiones en acciones	554,746	IVA por Acreditar	558,700
Cuentas por cobrar	7,189,718	Pagos anticipados	3,938
Cuentas por cobrar a Cías. Filiales	707	Activo Circulante	<u>568,290</u>
Impuestos por recuperar	135,012		
Activo Circulante	<u>7,882,469</u>		
Activo Fijo Neto	6,353	Activo Fijo Neto	199,988
Activo Diferido	358,666	Activo Diferido	275,287
TOTAL ACTIVO	<u><u>8,247,488</u></u>	TOTAL ACTIVO	<u><u>1,043,565</u></u>
PASIVO A CORTO PLAZO		PASIVO A CORTO PLAZO	
Acreedores Diversos	297,984	Acreedores Diversos	4,084,395
Impuestos por pagar	1,016,052	Impuestos por pagar	68,858
Pasivo a Corto Plazo	<u>1,314,036</u>	Pasivo a Corto Plazo	<u>4,153,253</u>
CAPITAL CONTABLE		CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	25,558,924	Capital Social	457,039
Diversas cuentas de capital contable	<u>-18,625,472</u>	Diversas cuentas de capital contable	<u>-3,566,727</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>6,933,452</u>	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>-3,109,688</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u><u>8,247,488</u></u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u><u>1,043,565</u></u>

Representante Legal
Rosa María Ramírez Reynoso
(Firma)

Representante Legal
Rosa María Ramírez Reynoso
(Firma)

CONSORCIO MAQUILERO OLIMPIA S.A. DE C.V.
CMO080512FS4

AVENIDA TAMAULIPAS 141 3 PISO COLONIA CONDESA DELEG. CUAUHTEMOC
C.P. 06000 MEXICO, DISTRITO FEDERAL TEL: 5282 4731

BALANCE GENERAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA Y BANCOS	\$ -	CUENTAS POR PAGAR	\$ 28,263.16
IVA ACREDITABLE	\$ 19,177.80	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ -
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 17,633.40		
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	\$ 36,811.20	<u>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</u>	\$ 28,263.16
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
		RES. DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$ 35,326.48
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$ 6,125.48
		<u>TOTAL CAPITAL</u>	\$ 8,548.04
<u>SUMA ACTIVO</u>	\$ 36,811.20	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	\$ 36,811.20

ATENTAMENTE

(Firma)

(Firma)

JESSICA BLAS SCHWAYCER
REPRESENTANTE LEGAL

DANIEL ENRIQUE ALVAREZ DEL PERAL
CONTADOR. CED. PROF. 1343801

HOLLINGSWORTH MÉXICO S.A. DE C.V. (en liquidación)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
OTROS ACTIVOS	0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00

PASIVO Y CAPITAL**PASIVO**

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
TOTAL PASIVO	\$0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	25,877,329.24
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	52,964.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-25,930,293.24
RESULTADO DE EJERCICIO	0.00
TOTAL CAPITAL	0.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **\$0.00**

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles el presente balance, así como, los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas por el plazo que marca la Ley a partir de la última publicación del presente balance.

México D.F. a 6 de julio de 2011

Liquidador

(Firma)

(Firma)

Luis Rafael Argüelles Rosenzweig

ESPECTÁCULO TAURINO, S.A.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución tomada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ESPECTÁCULO TAURINO, S.A., celebrada el tres de mayo de dos mil once, se acordó transformarla de SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

30 de junio de 2011

(Firma)

Lic. Arturo Ma. Saavedra Guerrero
Secretario del Consejo de Administración

OROLIVSA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
ESTADO FINANCIERO FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE JUNIO DE 2011

Activo Circulante	0	Pasivo a corto plazo	<u>0</u>
		Pasivo Total	0
		Capital Contable	
		Capital Social	7,513,428
		Resultado de ejercicios anteriores	<u>(7,513,428)</u>
		Suma el Capital Contable	<u>0</u>
Suma total el Activo	<u>0</u>	Suman Pasivo Total y Capital Contable	<u>0</u>

Liquidador de la Sociedad

(Firma)

SR. ÓSCAR OMAR TOVAR GUZMÁN

7 de julio de 2011

Circus Marketing, S.A. de C.V.

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Circus Marketing, S.A. de C.V. de fecha 7 de abril de 2011, se resolvió, entre otros asuntos, disminuir el capital social de la sociedad en su parte fija, en la cantidad de \$3,600.00 M.N. (Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Circus Marketing, S.A. de C.V. de fecha 5 de mayo de 2011, se resolvió, entre otros asuntos, disminuir el capital social de la sociedad en su parte fija, en la cantidad de \$4,800.00 M.N. (Cuatro Mil Ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

(Firma)

Luis Héctor Alonso,
Presidente del Consejo de Administración de
Circus Marketing, S.A. de C.V.

“Nopal Outfitters”, Sociedad Anónima de Capital Variable (En Liquidación)
Balance Final de Liquidación

INGRESOS			
TOTAL INGRESOS			390,463.39
COMPRAS			
COSTO DE VENTAS	385,623.34		
COSTO DE ACTIVO FIJO		231,091.34	
COMPRAS		154,532.00	
UTILIDAD BRUTA			4,840.05
GASTOS DE OPERACIÓN	583,052.56		
GASTOS DE MANTENIMIENTO	28,871.36		
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	136,204.52		
HONORARIOS Y ARRENDAMIENTO	3,776.50		
ACTUALIZACION	21,500.70		773,405.64
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
GASTOS FINANCIEROS	15,453.69		
INTERESES GANADOS	3,964.62		11,489.07
RESULTADO DEL EJERCICIO			(780,054.66)

México, D.F., a 6 de junio de 2011.

(Firma)

David Salomón Bouzali Dayan
LIQUIDADOR de
“Nopal Outfitters”, Sociedad Anónima de Capital Variable (En Liquidación)

CASA FRAMA, S.A. DE C.V
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2011

ACTIVO	20,000
TOTAL DE ACTIVO	20,000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	20,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	20,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	20,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 31 de Marzo de 2011

(Firma)

Liquid.: C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado

PROMOTORA LA CONFIANZA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2011

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 30 de Junio de 2011.

Activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$0.00

México, D.F., a 30 de Junio de 2011

(Firma)

Sr. Shemaya Mizrahi Edid
Liquidador

**PERCADI CENTRO DE PERSONAS FISICAS E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES
HACIA LA JUSTICIA Y LA LEGALIDAD, ASOCIACIÓN CIVIL.**

AVISO DE LIQUIDACIÓN.

Siendo las once horas del día cuatro de mayo de dos mil once, se reunieron los señores asociados de Percadi Centro de Personas Físicas e Inclusión de Personas con Discapacidades hacia la Justicia y la Legalidad, A.C., a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Asociados, la cual acordaron la disolución anticipada de la asociación, por Resolución unánime de la totalidad de los asociados, con fundamento en el artículo cuadragésimo cuarto de los estatutos sociales de la asociación, así como su puesta en liquidación. De acuerdo a lo ordenado se procedió a elaborar los estados financieros de la asociación al treinta y uno de marzo de dos mil once, con los que se inicie el periodo de liquidación.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2011

<u>Activo Disponible</u>		<u>Pasivo a Corto Plazo</u>	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Total de Activo Disponible	0.00	Total de Pasivo a Corto Plazo	0.00
		Total del Pasivo	0.00
<u>Activo Circulante</u>		<u>Capital Contable</u>	
I.V.A. Acreditable	0.00	Capital Social	0.00
Total de Activo Circulante	0.00	Resultado de Ejercicios Anter.	0.00
		Resultado del Ejercicio	0.00
<u>Activo Fijo</u>		Total del Capital Contable	0.00
Equipo de Transporte	0.00		
Depreciación de Equipo de Transporte	0.00		
Terrenos y Edificios	0.00		
Total del Activo Circulante	0.00		
<u>Total Activo</u>	0.00	<u>Total Pasivo + Capital</u>	0.00

México, D.F. a 31 de marzo de 2011.

(Firma)

Lic. Berenice Amparo Rodríguez Vázquez
Liquidadora

SOUTH CONSULTING DE MEXICO S.A. DE C.V.

ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL

Mediante asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 1° de julio del presente año, se tomó el siguiente acuerdo con relación al capital social de la empresa:

Se aumenta el capital social en su parte fija, en la cantidad de \$2.500.000.00 (Dos millones quinientos mil pesos mxn.), con lo cual el capital fijo queda en la suma de \$3.500.000.00 (Tres millones quinientos mil pesos mxn.).

Por lo que se hace saber a los accionistas de la sociedad que cuentan con 15 días naturales a partir de ésta fecha, para hacer valer su derecho de preferencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente
(Firma)
Carmen Sofía Amarís Arias

Delegada especial



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)